

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, ha establecido la presente política, que tiene por objeto, dar tratamiento adecuado a los datos personales que le sean suministrados por sus accionistas, clientes, clientes potenciales, aliados, proveedores, colaboradores, o cualquier otro contacto del que se obtenga información durante el desarrollo del objeto social (en adelante Titulares). La presente, se entenderá también como el manual interno de políticas y procedimientos según lo estipulado en la ley mencionada.

1. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

2. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

A continuación se relacionan los datos del Responsable y Encargado de Tratamiento de datos personales:

Nombre	
Dirección	
Página web	
Correo electrónico	
Teléfono Responsable	

3. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Para efectos del desarrollo comercial, contractual y/o laboral sostenida con sus Titulares, u otra relación asociada a una Base de Datos, el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, recolectará, de acuerdo con la necesidad en cada caso, la siguiente información: nombres, apellidos, número de documento de identidad o Numero de Identificación Tributaria, fecha de nacimiento, número de teléfono, dirección, correo electrónico, cargo y/u ocupación, datos biométricos, entre otros.

Los datos serán suministrados al **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS**

(**COLGAHNP**) mediante formatos, recolectados personalmente por sus colaboradores o por quien actúe como tercero en representación del **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**.

4. AUTORIZACIÓN.

El **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, requiere del consentimiento, libre, previo, expreso e informado de los Titulares para el Tratamiento de sus datos personales, salvo los datos establecidos en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012. Para cumplir con ésto, el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares, sus causahabientes, representantes y/o apoderados.

La autorización será suministrada por los Titulares mediante: correo electrónico; correspondencia; aviso de privacidad; página web, o cualquier otro medio que permita demostrar de manera inequívoca que los Titulares: han sido informados del responsable del Tratamiento de sus datos; han sido informados de los datos que le serán solicitados; autorizan el Tratamiento de sus datos; conocen y acepta la finalidad de la recolección de los mismos y los mecanismos dispuestos por el responsable para que conozcan el Tratamiento adecuado de sus datos. En ningún caso el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, cederá, transferirá, ni comercializará dicha información.

5. DATOS SENSIBLES.

Para los propósitos de la presente política y conforme con lo establecido en la ley 1581 de 2012, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES.

Conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) Los Titulares hayan dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital de los Titulares y estos se encuentren física o jurídicamente incapacitados. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización de los Titulares;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

7. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.

En todo caso, por mandato expreso del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, para el tratamiento de los siguientes datos no será necesaria la autorización del Titular:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b. Datos de naturaleza pública;
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO.

La información que recolecta el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, es utilizada para el desarrollo de su objeto social y el de la relación que la vincule con los Titulares, la finalidad es la siguiente:

- a. Comunicación con los Titulares por cualquier medio: teléfono, correo electrónico, correspondencia, página web, redes sociales, entre otros;
- b. Elaboración de contratos;
- c. Desarrollo de proyectos;
- d. Evaluación de la calidad del servicio y la satisfacción del cliente;
- e. Fines comerciales: investigación y estudios de mercados, publicidad y mercadeo, entre otros;
- f. Facturación por los servicios prestados;
- g. Gestión de cobranza y procesamiento de pagos;
- h. Fines administrativos: auditorias, registros y reportes contables, análisis estadísticos, entre otros;
- i. Fines laborales: EPS, ARL, AFP, caja de compensación, capacitaciones, control de horarios, aplicación de sanciones disciplinarias, etc.

EL COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP), como Responsable del Tratamiento, garantiza la confidencialidad, protección y manejo adecuado de los datos personales de los Titulares según las finalidades indicadas, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento. Se prohíbe el uso de medios engañosos o fraudulentos para realizar Tratamiento de datos, asimismo, es obligación de los Encargados del Tratamiento y los que actúen como terceros en nombre del **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, cumplir con las disposiciones establecidas en la presente política.

La información suministrada por el Titular, es almacenada y protegida por el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, mediante sistemas de información seguros, el acceso al sistema se clasifica por perfil del empleado, para que no sean alterados, no se usen sin autorización, no sean eliminados ni adulterados y así garantizar el uso adecuado de los datos personales.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES.

Tomado del Título IV, Artículo 8° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento, salvo expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Sin embargo en virtud de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 1377 de 2007, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**.

10. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES Y ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Los Titulares o sus causahabientes podrán conocer, actualizar, rectificar suprimir y revocar sus datos personales en cualquier momento. Igualmente, podrán solicitar la demostración de la existencia de su autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

- a. Datos de contacto para radicación de solicitudes.

Los Titulares podrán remitir sus solicitudes por medio escrito dirigido al correo electrónico _____, o en la dirección _____.

b. Consultas.

El **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 para la atención de consultas de los Titulares de acuerdo a lo siguiente:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal registrada en las bases de datos. El **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación de los Titulares.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará a los Titulares, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c. Reclamos.

El **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 para la atención de los reclamos de los Titulares de acuerdo a lo siguiente:

Los Titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos del **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, debe ser corregida, actualizada o suprimida, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, con la identificación de los Titulares, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañado de los documentos que fundamenten la solicitud. Si el reclamo se encuentra incompleto, se solicitará al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para

que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no sea posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3. Durante el desarrollo de atención del reclamo, el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, relacionará en la base de datos la leyenda de “reclamo en trámite” y el motivo del mismo en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. Esta información se debe conservar hasta que el reclamo sea decidido.

4. Si el reclamo es escalado a la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal, la información a relacionar en la base de datos será “información en discusión judicial”.

Requisito de procedibilidad. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 Artículo 16, Los Titulares o causahabientes sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez hayan agotado el trámite de consulta o reclamo ante el **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**.

11. AVISO DE PRIVACIDAD

El **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, comunicará a los Titulares de forma verbal o escrita y en medio físico o electrónico, la existencia de la presente política y la forma de consultarla y acceder a esta. A su vez, informará a los Titulares lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 1377 de 2013.

12. PERIODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

La vigencia de los datos personales de los Titulares relacionados en las bases de datos del **COLEGIO COLOMBIANO DE GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y NUTRICION PEDIATRICAS (COLGAHNP)**, corresponderá al plazo necesario para dar cumplimiento a las relaciones comerciales, contractuales u otras que correspondan al desarrollo del objeto social y el marco normativo aplicable.

13. MODIFICACION A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Los cambios sustanciales que se puedan presentar en las políticas de tratamiento de datos, sus manuales o procedimientos, serán comunicados a los Titulares mediante cualquier medio de difusión masivo.

13. VIGENCIA.

La presente Política de Tratamiento y protección de datos personales, sus manuales y procedimientos, rigen a partir del marco establecido por la ley.